

15260
Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía
VIAPROYECTOS S.A.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta de octubre del dos mil trece, en el local de la Notaría a mi cargo, situada en la calle Nueve de Octubre cuatrocientos diez y Chile, segundo piso, del Edificio Vernaza, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor abogado Kléber Polivio Parrales Posligua, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo de profesión, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, en su calidad de representante legal y Gerente Administrativo de la compañía VIAPROYECTOS S.A. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos de la compañía VIAPROYECTOS S.A., a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos de la compañía VIAPROYECTOS S.A., así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor Kléber Polivio Parrales Posligua, por los derechos que representa de la compañía VIAPROYECTOS S.A., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía VIAPROYECTOS S.A. se constituyó con un capital de cinco millones de sucres, mediante Escritura Pública otorgada el día once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón



Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; DOS) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el treinta de octubre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día dieciséis de marzo del dos mil unos, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social, pasando a girar con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; TRES) Mediante Escritura Pública autorizada por el señor Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el día veinte de agosto del dos mil dos, VIAPROYECTOS S.A. aumentó su capital y reformó sus estatuto social, pasando a girar con un capital suscrito de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiocho de noviembre del dos mil dos; CUATRO) La Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía VIAPROYECTOS S.A., celebrada el siete de abril del año dos mil tres, resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, así como resolvió establecer el capital autorizado de la compañía en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América; CINCO) Mediante Escritura Pública autorizada por el señor Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, el día diecinueve de noviembre del año dos mil siete, la compañía VIAPROYECTOS S.A. aumentó su capital y reformó su Estatuto Social, pasando a tener un capital autorizado de un millón quinientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América y el suscrito de setecientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre del dos mil siete; SEIS) Mediante escritura pública emitida el treinta de septiembre del dos mil nueve, por el señor Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la compañía VIAPROYECTOS S.A.,

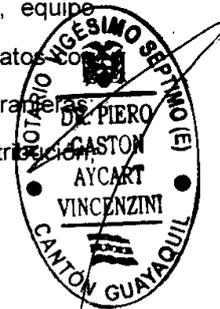
reformó el artículo segundo del Estatuto Social, del objeto social, agregándose una nueva actividad económica, inscribiéndose el dieciséis de diciembre del dos mil nueve; SIETE) Mediante escritura pública otorgada el uno de marzo del dos mil diez ante el Notario Vigésimo Primero, Doctor Marcos Díaz Casquete, se reformó el literal b) del artículo segundo del Estatuto Social, esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de abril del dos mil diez; OCHO) Mediante escritura pública otorgada el diez de septiembre del dos mil trece ante el Notario Vigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, se reformaron los artículos: quinto, literal a) del artículo duodécimo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del Estatuto Social de la compañía; NUEVE) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintinueve de octubre del dos mil trece resolvió y autorizó reformar los estatutos de la compañía para que el **Artículo Segundo de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales quede de la siguiente forma:** "ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a: UNO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: aparatos médicos, equipos médicos, instrumentos e insumos médicos y materiales de curación, como también de uso dental y de laboratorio, como también de materiales e insumos de endoprótesis e implante corporal; materiales e insumos de órganos de los sentidos, órtesis y prótesis músculo-esquelético; medicinas y fármacos y lencería hospitalaria; DOS) Otorgar el servicio de mantenimiento, reparación, provisión y comercialización de repuestos y accesorios para equipos médicos como también de todos los equipos que adquiera y venda; TRES) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: productos químicos, cosméticos, autos, automóviles, máquinas y maquinarias con sus accesorios y repuestos y equipos de radiografía como



odontológicos; CUATRO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: bombas para líquidos; elevadores de líquidos; generadores de gas de agua o gas pobre; generadores de acetileno y generadores similares de gases por vía húmeda; plantas de destilación o rectificación: unidades de intercambio térmico; máquinas para la licuefacción de aire u otros gases; CINCO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: vehículos para usos hospitalarios, tales como ambulancias, vehículos para personas con capacidades especiales; SEIS) Brindar servicios de asesoría y consultoría en diseños, planificación, implementación y/o ejecución de proyectos de soluciones hospitalarias; SIETE) Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de inmuebles o plantas industriales, ya sea para fabricación, ensamblaje, empaque y/o etiquetado de cualquier clase de dispositivo médico, de uso permanente o descartable; OCHO) A la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; NUEVE) A la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, centros hospitalarios, centros médicos, policlínicos, dispensarios médicos, torres hospitalarias, centros de atención médica emergentes; pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas, mixtas, nacionales o extranjeras; DIEZ) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: equipos de irradiación y equipos electrónicos de uso médico y terapéutico; ONCE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: motores y turbinas para toda clase de equipos y/o dispositivos médicos; de equipos de propulsión de fluidos; bombas, compresores, grifos y válvulas; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión; equipos de elevación y manipulación; herramientas de

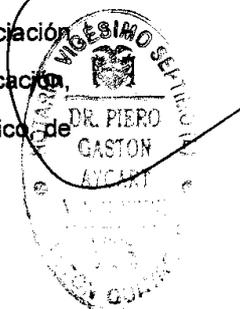


maquinaria motorizadas; maquinarias de uso especial; DOCE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: mobiliario de uso médico, instrumentos y materiales médicos y odontológicos; TRECE) Fabricación de sustancias químicas básicas; CATORCE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: aparatos médicos y dentales de plástico; productos oftálmicos de plástico; cascos y otros artículos de seguridad personal de plástico; jeringuillas y otros materiales médicos de laboratorio; termómetros de uso médico; esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio; sabanillas y de hilos y gasas estériles de uso quirúrgico; empastes y cementos dentales, ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico; cementos para la reconstrucción de hueso; hornos para laboratorios dentales; maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio; aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio; muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria; placas y tornillos para fijación de huesos, jeringuillas, agujas, catéteres, cánulas; instrumentos de odontología; aparatos ortopédicos y prostéticos; productos oftálmicos, gafas, gafas de sol, lentes graduadas, lentes de contacto, anteojos de protección; ojos de cristal; QUINCE) Organización y ejecución en territorio ecuatoriano o extranjero de seminarios, cursos, congresos y demás actividades de capacitación académica, profesional o de actualización de conocimientos en cualquier área relacionada con tecnología médica y de la medicina en general; DIECISÉIS) Gestionar para sí mismo y para terceros permisos sanitarios, registros sanitarios y cualquier otra clase de permisos y/o licencias que pudieren solicitar las autoridades de control del Ecuador. Para el ejercicio de todas las actividades descritas anteriormente la compañía podrá hacerlo utilizando sus propios recursos tecnológicos, equipo humano o también podrá ejecutarlos a través de la celebración de contratos con otras sociedades o empresas privadas, públicas, mixtas, nacionales o extranjeras; DIECISIETE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución,



comercialización, reparación y/o mantenimiento de: artículos, instrumentos y/o aparatos de señalización hospitalaria, vial, industrial, seguridad civil y hospitalaria, incluso partes y piezas; DIECIOCHO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: mobiliario de oficina y de uso médico especializados; DIECINUEVE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, ventas al por mayor y menor, reparación y/o mantenimiento de repuestos e insumos industriales; VEINTE) Construcción, remodelación y/o ampliación de obras civiles de hospitales, centros médicos, dispensarios, consultorios y de cualquier obra mayor o menor del sector hospitalario y médico en general, esto se lo podrá hacer por sus propios medios y recursos, así por intermedio de otras personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; VEINTIUNO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, ventas al por mayor y menor, reparación y/o mantenimiento de tecnología digital de uso médico, de almacenamiento y transferencia de datos, de central de datos de comunicaciones, telemedicina; VEINTIDÓS) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de unidades móviles, tales como: hospitales móviles, clínicas móviles, unidades médicas móviles, quirófanos móviles, laboratorios móviles, bancos de sangre móviles, salas de ginecología y obstetricia móviles, y en general cualquier unidad o espacio médico, quirúrgico y/o de laboratorio clínico.". Copia certificada de esta Acta queda agregada al presente instrumento como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor abogado Kléber Polivio Parrales Posligua, representante legal y Gerente Administrativo de la Compañía VIAPROYECTOS S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, reunida el veintinueve de octubre del año dos mil trece, declara bajo juramento: **UNO)** Que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas aprobó y autorizó reformar los Estatutos

Sociales de la compañía en el Artículo Segundo de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la compañía VIAPROYECTOS S.A. para que quede de la siguiente forma: "ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a: UNO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: aparatos médicos, equipos médicos, instrumentos e insumos médicos y materiales de curación, como también de uso dental y de laboratorio, como también de materiales e insumos de endoprótesis e implante corporal; materiales e insumos de órganos de los sentidos, órtesis y prótesis músculo-esquelético; medicinas y fármacos y lencería hospitalaria; DOS) Otorgar el servicio de mantenimiento, reparación, provisión y comercialización de repuestos y accesorios para equipos médicos como también de todos los equipos que adquiera y venda; TRES) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: productos químicos, cosméticos, autos, automóviles, máquinas, maquinarias con sus accesorios y repuestos y equipos de radiografía como odontológicos; CUATRO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: bombas para líquidos; elevadores de líquidos; generadores de gas de agua o gas pobre; generadores de acetileno y generadores similares de gases por vía húmeda; plantas de destilación o rectificación: unidades de intercambio térmico; máquinas para la licuefacción de aire u otros gases; CINCO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: vehículos para usos hospitalarios, tales como ambulancias, vehículos para personas con capacidades especiales; SEIS) Brindar servicios de asesoría y consultoría en diseños, planificación, implementación y/o ejecución de proyectos de soluciones hospitalarias; SIETE) Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de inmuebles o plantas industriales, ya sea para fabricación, ensamblaje, empaque y/o etiquetado de cualquier clase de dispositivo médico, de



uso permanente o descartable; OCHO) A la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; NUEVE) A la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, centros hospitalarios, centros médicos, policlínicos, dispensarios médicos, torres hospitalarias, centros de atención médica emergentes; pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas, mixtas, nacionales o extranjeras; DIEZ) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: equipos de irradiación y equipos electrónicos de uso médico y terapéutico; ONCE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: motores y turbinas para toda clase de equipos y/o dispositivos médicos; de equipos de propulsión de fluidos; bombas, compresores, grifos y válvulas; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión; equipos de elevación y manipulación; herramientas de mano motorizadas; maquinarias de uso especial; DOCE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: mobiliario de uso médico, instrumentos y materiales médicos y odontológicos; TRECE) Fabricación de sustancias químicas básicas; CATORCE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: aparatos médicos y dentales de plástico; productos oftálmicos de plástico; cascos y otros artículos de seguridad personal de plástico; jeringuillas y otros materiales médicos de laboratorio; termómetros de uso médico; esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio; sabanillas y de hilos y gasas estériles de uso quirúrgico; empastes y cementos dentales, ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico; cementos para la reconstrucción de hueso; hornos para laboratorios dentales; maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio; aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio;

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VIAPROYECTOS S.A., CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de octubre del año 2013, a las diez horas treinta minutos, en la oficina de la compañía, ubicada en la ciudadela Kennedy Vieja, calle Av. Francisco Boloña número 701 y calle Décima, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **VIAPROYECTOS S.A.**, señor Kléber Polivio Parrales Posligua, propietario de trescientas noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y, señor Publio Olmedo Vásquez Coronel, propietario de trescientas noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

Preside la sesión el señor Ing. Publio Olmedo Vásquez Coronel, y actúa en la Secretaría el señor Abg. Kléber Polivio Parrales Posligua, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

PUNTO DOS.- VARIOS RELACIONADOS CON EL PUNTO ANTERIOR.

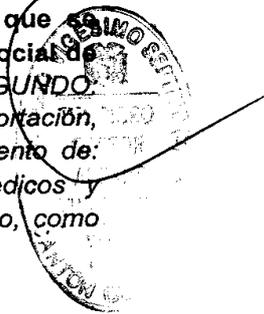
Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

Referente al punto uno del orden del día, el accionista señor Ing. Publio Vásquez Coronel, expone y mociona lo siguiente: es necesario y legal que se reforme el Artículo Segundo de la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía para que quede de la siguiente forma: *"ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a: UNO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: aparatos médicos, equipos médicos, instrumentos e insumos médicos y materiales de curación, como también de uso dental y de laboratorio, como también de materiales e insumos de endoprótesis e implante corporal; materiales e insumos de órganos de los sentidos, órtesis y prótesis músculo-esquelético; medicinas y fármacos y lencería hospitalaria; DOS) Otorgar el servicio de mantenimiento, reparación, provisión y comercialización de repuestos y accesorios para equipos médicos como también de todos los equipos que adquiera y venda; TRES) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de productos químicos, cosméticos, autos, automóviles, máquinas, maquinaria con sus accesorios y repuestos y equipos de radiografía como odontológicos; CUATRO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución*



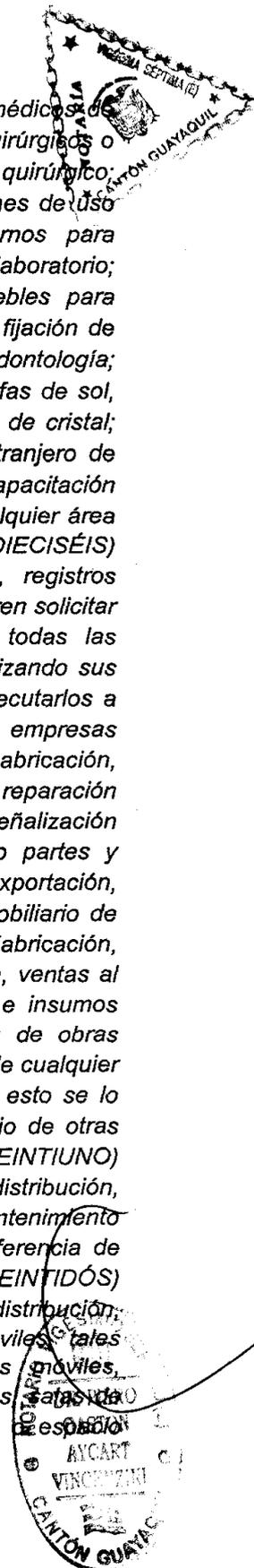
comercialización, reparación y/o mantenimiento de: bombas para líquidos; elevadores de líquidos; generadores de gas de agua o gas pobre; generadores de acetileno y generadores similares de gases por vía húmeda; plantas de destilación o rectificación; unidades de intercambio térmico; máquinas para la licuefacción de aire u otros gases; CINCO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: vehículos para usos hospitalarios, tales como ambulancias, vehículos para personas con capacidades especiales; SEIS) Brindar servicios de asesoría y consultoría en diseños, planificación, implementación y/o ejecución de proyectos de soluciones hospitalarias; SIETE) Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de inmuebles o plantas industriales, ya sea para fabricación, ensamblaje, empaque y/o etiquetado de cualquier clase de dispositivo médico, de uso permanente o descartable; OCHO) A la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; NUEVE) A la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, centros hospitalarios, centros médicos, policlínicos, dispensarios médicos, torres hospitalarias, centros de atención médica emergentes; pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas, mixtas, nacionales o extranjeras; DIEZ) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: equipos de irradiación y equipos electrónicos de uso médico y terapéutico; ONCE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: motores y turbinas para toda clase de equipos y/o dispositivos médicos; de equipos de propulsión de fluidos; bombas, compresores, grifos y válvulas; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión; equipos de elevación y manipulación; herramientas de mano motorizadas; maquinarias de uso especial; DOCE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: mobiliario de uso médico, instrumentos y materiales médicos y odontológicos; TRECE) Fabricación de sustancias químicas básicas; CATORCE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: aparatos médicos y dentales de plástico; productos oftálmicos de plástico; cascos y otros artículos de seguridad personal de plástico; jeringuillas y otros materiales médicos de laboratorio; termómetros de uso médico; esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio; sábanillas y de hilos y gasas estériles de uso quirúrgico; empastés y cementos dentales, ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico; cementos para la reconstrucción de hueso; hornos para laboratorios dentales; maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio; aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio; muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria; placas y tornillos para fijación de huesos, jeringuillas, agujas, catéteres, cánulas; instrumentos de odontología; aparatos ortopédicos y próstéticos; productos oftálmicos, gafas, gafas de sol,

lentes graduadas, lentes de contacto, anteojos de protección; ojos de cristal;
QUINCE) Organización y ejecución en territorio ecuatoriano o extranjero de
seminarios, cursos, congresos y demás actividades de capacitación
académica, profesional o de actualización de conocimientos en cualquier área
relacionada con tecnología médica y de la medicina en general; DIECISEIS)
Gestionar para sí mismo y para terceros permisos sanitarios, registros
sanitarios y cualquier otra clase de permisos y/o licencias que pudieren solicitar
las autoridades de control del Ecuador. Para el ejercicio de todas las
actividades descritas anteriormente la compañía podrá hacerlo utilizando sus
propios recursos tecnológicos, equipo humano o también podrá ejecutarlos a
través de la celebración de contratos con otras sociedades o empresas
privadas, públicas, mixtas, nacionales o extranjeras; DIECISIETE) Fabricación,
ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación
y/o mantenimiento de: artículos, instrumentos y/o aparatos de señalización
hospitalaria, vial, industrial, seguridad civil y hospitalaria, incluso partes y
piezas; DIECIOCHO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación,
distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: mobiliario de
oficina y de uso médico especializados; DIECINUEVE) Fabricación,
ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, ventas al
por mayor y menor, reparación y/o mantenimiento de repuestos e insumos
industriales; VEINTE) Construcción, remodelación y/o ampliación de obras
civiles de hospitales, centros médicos, dispensarios, consultorios y de cualquier
obra mayor o menor del sector hospitalario y médico en general, esto se lo
podrá hacer por sus propios medios y recursos, así por intermedio de otras
personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; VEINTIUNO)
Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución,
comercialización, ventas al por mayor y menor, reparación y/o mantenimiento
de tecnología digital de uso médico, de almacenamiento y transferencia de
datos, de central de datos de comunicaciones, telemedicina; VEINTIDÓS)
Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución,
comercialización, reparación y/o mantenimiento de unidades móviles, tales
como: hospitales móviles, clínicas móviles, unidades médicas móviles,
quirófanos móviles, laboratorios móviles, bancos de sangre móviles, salas de
ginecología y obstetricia móviles, y en general cualquier unidad o espacio
médico, quirúrgico y/o de laboratorio clínico." Una vez conocida esta moción,
la Junta procede a la votación para la aprobación de las reformas del
estatuto social de la compañía, la misma que es aceptada y aprobada por
unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en
contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones, autorizándose a que
reformule el Artículo Segundo de la Cláusula Tercera del Estatuto Social de
la compañía para que quede de la siguiente forma: "ARTÍCULO SEGUNDO.
La compañía podrá dedicarse a: UNO) Fabricación, ensamblaje, importación,
exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de:
aparatos médicos, equipos médicos, instrumentos e insumos médicos y
materiales de curación, como también de uso dental y de laboratorio, como



también de materiales e insumos de endoprótesis e implante corporal; materiales e insumos de órganos de los sentidos, órtesis y prótesis músculo-esquelético; medicinas y fármacos y lencería hospitalaria; DOS) Otorgar el servicio de mantenimiento, reparación, provisión y comercialización de repuestos y accesorios para equipos médicos como también de todos los equipos que adquiera y venda; TRES) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: productos químicos, cosméticos, autos, automóviles, máquinas, maquinarias con sus accesorios y repuestos y equipos de radiografía como odontológicos; CUATRO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: bombas para líquidos; elevadores de líquidos; generadores de gas de agua o gas pobre; generadores de acetileno y generadores similares de gases por vía húmeda; plantas de destilación o rectificación: unidades de intercambio térmico; máquinas para la licuefacción de aire u otros gases; CINCO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: vehículos para usos hospitalarios, tales como ambulancias, vehículos para personas con capacidades especiales; SEIS) Brindar servicios de asesoría y consultoría en diseños, planificación, implementación y/o ejecución de proyectos de soluciones hospitalarias; SIETE) Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de inmuebles o plantas industriales, ya sea para fabricación, ensamblaje, empaque y/o etiquetado de cualquier clase de dispositivo médico, de uso permanente o descartable; OCHO) A la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; NUEVE) A la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, centros hospitalarios, centros médicos, policlínicos, dispensarios médicos, torres hospitalarias, centros de atención médica emergentes; pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas, mixtas, nacionales o extranjeras; DIEZ) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: equipos de irradiación y equipos electrónicos de uso médico y terapéutico; ONCE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: motores y turbinas para toda clase de equipos y/o dispositivos médicos; de equipos de propulsión de fluidos; bombas, compresores, grifos y válvulas; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión; equipos de elevación y manipulación; herramientas de mano motorizadas; maquinarias de uso especial; DOCE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: mobiliario de uso médico, instrumentos y materiales médicos y odontológicos; TRECE) Fabricación de sustancias químicas básicas; CATORCE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: aparatos médicos y dentales de plástico; productos oftálmicos de plástico; cascos y otros artículos

de seguridad personal de plástico; jeringuillas y otros materiales médicos de laboratorio; termómetros de uso médico; esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio; sabanillas y de hilos y gasas estériles de uso quirúrgico; empastes y cementos dentales, ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico; cementos para la reconstrucción de hueso; hornos para laboratorios dentales; maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio; aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio; muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria; placas y tornillos para fijación de huesos, jeringuillas, agujas, catéteres, cánulas; instrumentos de odontología; aparatos ortopédicos y prósticos; productos oftálmicos, gafas, gafas de sol, lentes graduadas, lentes de contacto, anteojos de protección; ojos de cristal; QUINCE) Organización y ejecución en territorio ecuatoriano o extranjero de seminarios, cursos, congresos y demás actividades de capacitación académica, profesional o de actualización de conocimientos en cualquier área relacionada con tecnología médica y de la medicina en general; DIECISÉIS) Gestionar para sí mismo y para terceros permisos sanitarios, registros sanitarios y cualquier otra clase de permisos y/o licencias que pudieren solicitar las autoridades de control del Ecuador. Para el ejercicio de todas las actividades descritas anteriormente la compañía podrá hacerlo utilizando sus propios recursos tecnológicos, equipo humano o también podrá ejecutarlos a través de la celebración de contratos con otras sociedades o empresas privadas, públicas, mixtas, nacionales o extranjeras; DIECISIETE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: artículos, instrumentos y/o aparatos de señalización hospitalaria, vial, industrial, seguridad civil y hospitalaria, incluso partes y piezas; DIECIOCHO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: mobiliario de oficina y de uso médico especializados; DIECINUEVE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, ventas al por mayor y menor, reparación y/o mantenimiento de repuestos e insumos industriales; VEINTE) Construcción, remodelación y/o ampliación de obras civiles de hospitales, centros médicos, dispensarios, consultorios y de cualquier obra mayor o menor del sector hospitalario y médico en general, esto se lo podrá hacer por sus propios medios y recursos, así por intermedio de otras personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; VEINTIUNO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, ventas al por mayor y menor, reparación y/o mantenimiento de tecnología digital de uso médico, de almacenamiento y transferencia de datos, de central de datos de comunicaciones, telemedicina; VEINTIDÓS) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de unidades móviles, tales como: hospitales móviles, clínicas móviles, unidades médicas móviles, quirófanos móviles, laboratorios móviles, bancos de sangre móviles, salas de ginecología y obstetricia móviles, y en general cualquier unidad médica, quirúrgico y/o de laboratorio clínico.”



En relación al **segundo punto del orden del día**, el accionista Ing. Publio Vásquez Coronel, expone y mociona que se dé la autorización respectiva al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos de VIAPROYECTOS S.A. en el sentido aprobado en el punto uno del orden del día de esta Junta de Accionistas. Una vez conocida esta moción, la Junta procede a la votación para la aprobación de la misma, la cual que es aceptada y aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones, autorizándose al representante legal a suscribir la respectiva Escritura Pública de Reforma de Estatutos de VIAPROYECTOS S.A. y demás documentación.

No habiendo otro detalle relacionado, se da por concluida esta Junta. Se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas del mismo día. F) Publio Olmedo Vásquez Coronel, Presidente de la Junta – Accionista; F) Ab. Kléber Polivio PARRALES Posligua, Secretario – Accionista.



Ing. Publio Vásquez Coronel
Presidente de la Junta - Accionista



Abg. Kléber PARRALES Posligua
Secretario de la Junta - Accionista

VIA

Líderes en Soluciones Integrales Hospitalarias

Santiago de Guayaquil, Octubre 16 del 2013



Señor
Abg. Kléber Polivio Parrales Posligua
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía VIAPROYECTOS S.A., en sesión del día de hoy, ha tenido bien designarlo como GERENTE ADMINISTRATIVO de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Décimo Sexto Interino del cantón Guayaquil, el 11 de agosto de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 02 de septiembre de 1998. Posteriormente, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, con fecha 10 de septiembre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 09 de octubre del 2013, se reformaron parcialmente los estatutos de la compañía, la misma en la cual constan las atribuciones de su cargo.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

ABG. KLÉBER POLIVIO PARRALES POSLIGUA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de GERENTE ADMINISTRATIVO para el cual he sido designado. En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.

ABG. KLÉBER POLIVIO PARRALES POSLIGUA
GERENTE ADMINISTRATIVO
C.C. 1706151691
Nacionalidad: Ecuatoriana

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL - ADJUNTA.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.920
FECHA DE REPERTORIO: 21/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente Administrativo, de la Compañía VIAPROYECTOS S.A., a favor de **KLEBER POLIVIO PARRALES POSLIGUA**, de fojas 4.383 a 4.385, Registro de Nombramientos número 1.410.

ORDEN: 47920



Guayaquil, 25 de octubre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando en su o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0692899

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0091461442001
RAZÓN SOCIAL: VIAPROYECTOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: VIAPROYECTOS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PARRALES POSLIGUA KLEBER POLIVIO
CONTADOR: ARIZAGA VERA EDMUNDO MARCELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/09/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 02/09/1998
FEC. INSCRIPCION: 12/10/1998 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadada: KENNEDY VIEJA Calle: AV. FRANCISCO BOLOÑA Número: 701 Intersección: CALLE DECIMA Referencia ubicación: DETRAS DEL POLICENTRO Web: WWW.VIAPROYECTOS.COM Telefono Trabajo: 042281160 Telefono Trabajo: 088638372 Email: viaproyectos@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 47 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: LCCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/09/2013 12:29:50



Ced. Robalino Eula Orley
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991461442001
RAZON SOCIAL: VIAPROYECTOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 02/09/1998
NOMBRE COMERCIAL: VIAPROYECTOS S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES E INSUMOS MEDICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
FABRICACION Y VENTA DE SEÑALIZACION VIAL, INDUSTRIAL, SEGURIDAD INCLUSO PARTES Y PIEZAS
SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO
FABRICACION Y VENTA MOBILIARIO DE OFICINA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS E INSUMOS INDUSTRIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: AV. FRANCISCO BOLOÑA
Número: 701 Intersección: CALLE DECIMA Referencia: DETRAS DEL POLICENTRO Web: WWW.VIAPROYECTOS.COM Teléfono
Trabajo: 042281180 Teléfono Trabajo: 098638372 Email: viaproyectos@hotmail.com

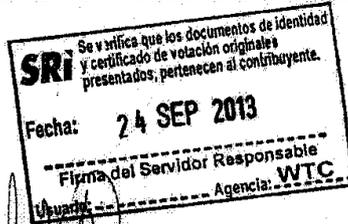
No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/2011
NOMBRE COMERCIAL: VIAPROYECTOS S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES E INSUMOS MEDICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS E INSUMOS INDUSTRIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: COOP. VIVIENDA 19 DE MAYO Número: SOLAR 12
Referencia: Edificio: TORRE PUBLICA Piso: 2 Teléfono Domicilio: 022903894 Email: viaproyectos@hotmail.com



Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/09/2013 12:29:60



muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria; placas y tornillos para fijación de huesos, jeringuillas, agujas, catéteres, cánulas; instrumentos de odontología; aparatos ortopédicos y próstéticos; productos oftálmicos, gafas, gafas de sol, lentes graduadas, lentes de contacto, anteojos de protección; ojos de cristal; QUINCE) Organización y ejecución en territorio ecuatoriano o extranjero de seminarios, cursos, congresos y demás actividades de capacitación académica, profesional o de actualización de conocimientos en cualquier área relacionada con tecnología médica y de la medicina en general; DIECISÉIS) Gestionar para sí mismo y para terceros permisos sanitarios, registros sanitarios y cualquier otra clase de permisos y/o licencias que pudieren solicitar las autoridades de control del Ecuador. Para el ejercicio de todas las actividades descritas anteriormente la compañía podrá hacerlo utilizando sus propios recursos tecnológicos, equipo humano o también podrá ejecutarlos a través de la celebración de contratos con otras sociedades o empresas privadas, públicas, mixtas, nacionales o extranjeras; DIECISIETE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: artículos, instrumentos y/o aparatos de señalización hospitalaria, vial, industrial, seguridad civil y hospitalaria, incluso partes y piezas; DIECIOCHO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de: mobiliario de oficina y de uso médico especializados; DIECINUEVE) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, ventas al por mayor y menor, reparación y/o mantenimiento de repuestos e insumos industriales; VEINTE) Construcción, remodelación y/o ampliación de obras civiles de hospitales, centros médicos, dispensarios, consultorios y de cualquier obra mayor o menor del sector hospitalario y médico en general, esto se lo podrá hacer por sus propios medios y recursos, así por intermedio de otras personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; VEINTIUNO) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, ventas al por mayor y



menor, reparación y/o mantenimiento de tecnología digital de uso médico, de almacenamiento y transferencia de datos, de central de datos de comunicaciones, telemedicina; VEINTIDÓS) Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y/o mantenimiento de unidades móviles, tales como: hospitales móviles, clínicas móviles, unidades médicas móviles, quirófanos móviles, laboratorios móviles, bancos de sangre móviles, salas de ginecología y obstetricia móviles, y en general cualquier unidad o espacio médico, quirúrgico y/o de laboratorio clínico.” DOS) Declaro bajo juramento que mi representada no tiene contrato de obra pública con el Estado, ni con sus instituciones y cumple con todas las obligaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) Autorizo al Abogado Miguel Angel Saltos Orrala y al Abogado Roberto Carlos Yagual Campuzano, para que cualquiera de ellos realice todas las gestiones inherentes a este trámite.- **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura.- Firma ilegible, Abogado Miguel Angel Saltos Orrala, Registro Profesional cero nueve – dos mil ocho – quinientos diez, del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.-** Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


p. VIAPROYECTOS S.A.

Abg. Kléber Polivio Parrales Posligua

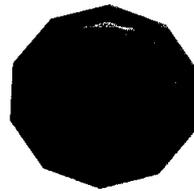
R.U.C. # 0991461442001

C.C. # 1706151691; C.V. # 325-0239

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI,
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
VIAPROYECTOS S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, e
misma fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.-




De Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



RAZÓN: Siento, como tal, que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA**
DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA VIAPROYECTOS S.A.,
celebrada el **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**,
DOCTOR PIERO AYCART VICENZINI, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
ENCARGADO, del cantón Guayaquil, tomo nota **DE LA RESOLUCIÓN**
DJC-G-13-0006614, suscrita el **TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**
TRECE, POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **REFORMA DE**
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL,**
CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

**DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL**



RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-13-0006614**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el **13 de Noviembre del Dos Mil Trece**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA VIAPROYECTOS S.A.**- celebrada el Once De Agosto De Mil Novecientos Noventa y Ocho.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.- Guayaquil, 19 De Noviembre Del 2013.-




Doctor Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.122
FECHA DE REPERTORIO:27/nov/2013
HORA DE REPERTORIO:13:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006614, dictada el 13 de noviembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía VIAPROYECTOS S.A., de fojas 157.897 a 157.927, Registro Mercantil número 19.283. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 54122



Guayaquil, 02 de diciembre de 2013

REVISADO POR: *6*

Ab. Lorena Orellana.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 706430

REP. 12/14